

ANEXO II

Actividades a desarrollar por el Grupo de Trabajo en Políticas de Género, vinculadas a las líneas de acción del Plan Estratégico para el período 2015-2024

1. Participar en el diseño de la política institucional en materia de Género.
2. Aportar al desarrollo de la estructura organizacional de un servicio que impulse y gestione la política institucional en materia de Género que sea aprobada.
3. Brindar asesoramiento técnico en materia de género, violencia basada en género, discriminación por razones de género, aplicación de acciones positivas, etc.
4. Crear espacios de reflexión y sensibilización sobre género, sectores vulnerables, tutelas diferenciales y violencia de género, dirigidos a magistrados, defensores públicos, peritos y funcionarios.
5. Promover instancias de diálogo con los diversos sectores de la sociedad civil, los medios de comunicación, otros poderes y organismos del Estado, así como con organismos internacionales, a efectos de hacer más eficiente el servicio de justicia vinculado al abordaje de casos de violencia de género.
6. Aportar al diseño de una política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el Poder Judicial sobre líneas de acción tendientes a equilibrar desigualdades estructurales.
7. Elaborar protocolos de articulación de la actuación del Poder Judicial con otras instituciones (como ser el Ministerio del Interior, INAU y MIDES entre otros), para la mejora de la atención y respuesta a mujeres víctimas de violencia de género.
8. Colaborar en la aplicación de las “100 Reglas de Brasilia” para el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad vinculadas a violencia o discriminación por razones de género.
9. Organizar los servicios de un Observatorio Judicial sobre la implementación de las políticas de género que se aprueben.
10. Coordinar la producción y difusión de información sobre avances del Poder Judicial en materia de género, a través del sitio web institucional y de la impresión de material informativo.
